



URUGUAY

INTERVENCIÓN DEL

Dr. Carlos Mata

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE URUGUAY

ASAMBLEA DE ESTADOS PARTE DE LA CORTE PENAL
INTERNACIONAL

DEBATE GENERAL

NUEVA YORK, 11 DICIEMBRE DE 2014
(Cotejar con texto leído)

Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas
866 UN Plaza * Suite 322 * Nueva York, NY 10017
Tel: (212) 752 8240 * Fax: (212) 593 0935 * uruguay@un.int

Señor Presidente,

En nombre de mi Delegación deseo felicitarlo y extenderle la más calurosa bienvenida como Presidente de la Asamblea de los Estados Parte. Tenemos absoluta confianza en su capacidad para conducir los trabajos de la misma y estamos plenamente convencidos que con su experiencia, así como su compromiso personal con los objetivos del Estatuto de Roma, esta Asamblea estará en condiciones de continuar consolidando la justicia internacional en los próximos tres años.

Asimismo, mi Delegación desea agradecer a la Asamblea de Estados Parte, a la Mesa Ejecutiva y a usted mismo por la designación del Embajador Alvaro Moerzinger como Vicepresidente de la Asamblea de Estados Parte en La Haya. También quisiera rendir un especial reconocimiento a la Presidente saliente Embajadora Tiina Intelmann y a los Vicepresidentes Embajadores Marcus Borlin y Ken Kanda. Igualmente, deseo expresar mi sincero reconocimiento al Presidente de la Corte, Juez Sang Hyun Song por su excelente trabajo y a la Fiscal Fatou Bensouda por la labor desplegada durante su segundo año de mandato.

Dieciséis años han transcurrido desde la adopción del Estatuto de Roma, inicio del proceso por el cual los Estados contribuyeron con el desarrollo y la evolución histórica del derecho y la justicia internacional, pero fundamentalmente es rendir un homenaje a la madurez de la comunidad internacional en su lucha contra la impunidad.

Expresamos nuestro más férreo apoyo a la labor desarrollada por la Corte hasta la fecha convencidos de la necesidad de preservar su independencia técnica; y en este sentido reafirmamos que el principio de complementariedad constituye unos de los pilares del Estatuto de Roma.

La República Oriental del Uruguay observa con satisfacción que desde la firma del Tratado de Roma a la fecha la membresía de la Corte se aproxima a los 2/3 del total de miembros de las Naciones Unidas, no obstante lo cual estimamos que se deben seguir realizando los esfuerzos necesarios para que se incremente el número de los Estados Parte del Estatuto de Roma, adecuando a las necesidades actuales el Plan de Acción sobre Universalidad adoptado por esta Asamblea.

Señor Presidente,

Nuestro país luego de ratificar el Estatuto de Roma fue el primer país de América Latina en implementar, mediante ley, su cooperación con la Corte. A su vez, tuvo el alto honor de haber sido el primer país de Latinoamérica en haber depositado el instrumento de ratificación de las enmiendas de Kampala. Saludamos las ratificaciones de dichas enmiendas que se han realizado en el presente año y alentamos a otros Estados parte a que realicen lo propio, a fin de que las mismas entren en vigor en el año 2017.

A su vez, el apoyo de mi país al Estatuto de Roma se vio reforzado al asumir, a mediados del año pasado, la responsabilidad de ser coordinadores por el GRULAC para los sensibles casos de no cooperación con la Corte. Esta tarea realizada en forma conjunta con los restantes tres coordinadores regionales, nos ha permitido contribuir con la gestión de buenos oficios de la Presidencia de la Asamblea de Estados Parte en esta materia. En este sentido, consideramos que para evitar la repetición de este tipo de situaciones resulta primordial que los Estados obren de conformidad con lo establecido en el art 87 numerales 5 y 7 del Estatuto.

Señor Presidente,

Entendemos que las responsabilidades que el Estatuto de Roma otorga al Consejo de Seguridad deben ser cumplidas de tal forma que prioricen la prevención de las situaciones de genocidio, crímenes de guerra, lesa humanidad y de agresión, por sobre toda otra cuestión de índole coyuntural.

Asimismo, reafirmamos la necesidad de que cuando el Consejo de Seguridad decida remitir un caso a la Corte, tome en cuenta lo dispuesto en el artículo 115 literal b del Estatuto de Roma, en el sentido de contribuir con los gastos que acarrearán los mismos, de manera que la carga financiera de la justicia internacional se distribuya en forma equitativa.

Por otra parte, entendemos que de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo de relacionamiento entre las organizaciones, se proceda en lo sucesivo, y a la brevedad posible, a los arreglos respectivos que permitan implementar dicha cooperación.

Señor Presidente,

Finalmente, entendemos que el presupuesto de la Corte debe adecuarse en un todo a los altos cometidos que tiene a su cargo, en su carácter de órgano jurisdiccional de última instancia para juzgar a los responsables de los crímenes de su competencia, cuya impunidad resulta intolerable en el derecho internacional contemporáneo.

Muchas gracias.